

*Acuerdo de 29 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la implementación del voto electrónico para las familias en el proceso electoral de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía.*

La Constitución Española, en su artículo 27.7, establece que el profesorado, los padres, las madres y, en su caso, el alumnado intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca. Esta disposición es esencial para garantizar la participación de las familias en la vida escolar, reconociendo su papel fundamental en la formación integral de sus hijos e hijas.

Este mandato constitucional se desarrolla en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que en su artículo 4.1.f) consagra el derecho de los padres, madres o tutores legales a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, así como en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que refuerza esta idea en su artículo 119.

En Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que la Administración educativa desarrollará medidas para estimular la participación de las familias en la vida de los centros y en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Asimismo, la Orden 7 de octubre de 2010, de la Consejería de Educación, regula el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas.

En este sentido, la participación activa de todos los sectores y, en particular, de las familias en los Consejos Escolares no sólo es un derecho, sino un pilar esencial para el éxito educativo. Las familias, al formar parte de este órgano democrático, contribuyen a crear un entorno donde se debaten y toman decisiones importantes que afectan a la educación y bienestar de sus hijos e hijas, como la aprobación del proyecto educativo de centro, la elaboración de normas de convivencia, la gestión y aprobación de los recursos económicos e, incluso, en la evaluación del funcionamiento del centro. Esta colaboración garantiza que las decisiones no sean unilaterales, sino fruto del consenso y la reflexión conjunta de todos los sectores implicados, asegurando asimismo que las preocupaciones y expectativas de las familias sean escuchadas y atendidas.

Igualmente, la participación de las familias permite una colaboración estrecha con el profesorado, lo que fomenta el desarrollo de proyectos educativos más innovadores y adaptados a las necesidades reales del alumnado. Este trabajo en equipo fortalece la relación entre escuela y hogar, promoviendo un clima de confianza y respeto mutuo. Además, la presencia de las familias en el Consejo Escolar garantiza una visión más completa y diversa de las necesidades de la comunidad educativa, aportando perspectivas valiosas basadas en su experiencia como cuidadores y los primeros educadores de sus hijos e hijas.

La implicación familiar en la educación es un factor determinante para el éxito académico y personal del alumnado, promoviendo además un ambiente de responsabilidad compartida, donde todos los miembros de la comunidad educativa se sienten comprometidos con la mejora continua del centro.

Por eso resulta fundamental el fomento de la participación del sector de madres y padres en los centros docentes y, en este sentido, la Orden de 7 de octubre de 2010, ya establecía, en su artículo 11.2, que las madres, los padres y los representantes legales del alumnado pudieran votar de manera no presencial mediante el sistema de «doble sobre»: sistema de votación en el que se dirige por correo certificado a la Mesa electoral de madres, padres y representantes legales del alumnado, o bien, se entrega durante los cinco días hábiles anteriores al de la votación a la persona titular de la Dirección del centro que lo custodia hasta su entrega a dicha Mesa electoral. El sobre contiene firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el documento de identificación que aporte, fotocopia del DNI o de otro documento acreditativo equivalente, y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se incluye la papeleta de voto.

Sin embargo, la realidad de la sociedad actual, marcada por la diversidad de modelos familiares y la creciente necesidad de conciliar el trabajo y responsabilidades del hogar, sitúa a las familias en un entorno cada vez más exigente y dinámico que requiere una distribución del tiempo de manera eficiente, lo que dificulta en muchos casos su participación activa en los procesos escolares. Por ello, es fundamental ampliar los cauces de participación, facilitando aún más el voto no presencial en las elecciones al Consejo Escolar, de manera que se adapte a estas nuevas dinámicas y permita una mayor implicación de las familias sin añadir más carga a su día a día.

Además, aunque el sistema de «doble sobre» ha sido un paso adelante para fomentar una participación más activa, los avances tecnológicos actuales, junto con la conectividad que brindan los dispositivos móviles y las redes sociales, ofrecen nuevas oportunidades para mejorar este proceso. El propio sistema educativo ha evolucionado, permitiendo a las familias un contacto constante y virtual con los centros docentes a través de plataformas como Ipasen. Estos avances hacen evidente la necesidad de potenciar aún más esa participación, ofreciendo a las familias la posibilidad de ejercer su voto de manera electrónica, lo que facilita tanto su implicación como el proceso, de manera acorde con los tiempos actuales.

Por tanto, la implementación del voto electrónico no solo moderniza los procesos de participación, sino que también responde a la necesidad de conciliación de la vida laboral y familiar. Muchas familias enfrentan dificultades para participar activamente en la vida escolar debido a sus compromisos laborales o a la imposibilidad de desplazarse hasta los centros educativos en horarios determinados. El voto electrónico elimina estas barreras, permitiendo que los padres y madres puedan ejercer su derecho a participar en las elecciones de los Consejos Escolares desde cualquier lugar y en cualquier momento, sin que ello interfiera en sus responsabilidades diarias, y contribuye a crear un entorno más inclusivo y accesible para las familias, favoreciendo su implicación en la toma de decisiones importantes de la dinámica del centro docente.

Consciente de la importancia de facilitar esta participación, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa ha introducido la votación electrónica en las elecciones a los Consejos Escolares, y esta opción se materializará en la próxima renovación para 5.990 centros docentes que tendrá lugar en noviembre de 2024, en la que las familias tendrán la posibilidad de ejercer este derecho, entre el 4 y el 14 de noviembre a través de un dispositivo móvil.

Para ello, se ha implementado una nueva estructura de gestión de los Consejos Escolares en el Sistema de Información Séneca, con el esfuerzo compartido de todos los equipos directivos de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que están trabajando en ello desde el 16 de septiembre, con el inicio del proceso electoral. En los centros, desde el 30 de septiembre, se han constituido ya casi 6.000 Juntas Electorales que están coordinando la publicación de los censos electorales, la admisión de candidaturas, la campaña electoral y votación electrónica de las familias. También coordinarán las elecciones presenciales de los distintos sectores entre los días 19 y 21 de noviembre.

De este modo, se facilitan los cauces electorales de participación a 1.642.954 padres, madres y tutores legales y, si se tiene en cuenta, que algunos de ellos están llamados a votar en más de un centro docente, el número de votos posibles emitidos por este sector asciende a 2.247.121 personas.

Sin embargo, paradójicamente, es también el sector que históricamente ha mostrado la menor participación. En los tres últimos procesos electorales, la participación de las familias en los centros de primer ciclo de infantil ha sido aproximadamente del 35%, en los centros de infantil y primaria del 17%, y en los centros de secundaria y enseñanzas de régimen especial, tan solo del 6%.

Estos datos de participación familiar reflejan una tendencia que parece seguir la propia evolución de la sociedad. A medida que los hijos crecen, la implicación de los padres y madres en la vida escolar disminuye, desde los primeros años en infantil, donde acompañan activamente a sus hijos, hasta la adolescencia, cuando estos adquieren mayor autonomía.

No obstante, al comparar la participación de las familias con la de otros sectores, como el profesorado, el alumnado o el personal de administración y servicios, se observa una diferencia significativa. Estos sectores han registrado históricamente tasas de participación entre el 60% y el 90%, muy superiores a las del sector familiar, incluso en las etapas de mayor implicación, como es el caso de la infantil. Una de las principales razones de esta baja participación es la dificultad que enfrentan muchas familias para acudir al centro docente, un espacio donde no desarrollan ni su jornada laboral ni su vida familiar.

De este modo y por primera vez, en toda Andalucía no sólo se permite que un mayor número de familias ejerzan su derecho al voto, sino que también se refuerza el compromiso de la comunidad educativa con el gobierno de los centros.

Esta medida subraya la importancia de seguir adaptando los mecanismos de participación a la realidad actual, donde la tecnología puede ser una herramienta poderosa para fortalecer la democracia escolar, y construir una escuela más abierta, inclusiva y participativa, por lo que se considera oportuno que el Consejo de Gobierno tenga conocimiento de la implementación del voto electrónico en el proceso electoral de los Consejos Escolares.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de octubre de 2024, se adopta el siguiente,

### **ACUERDO**

Tomar conocimiento de la implementación del voto electrónico para las familias en el proceso electoral de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a 29 de octubre de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA  
Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional